

GOBIERNO DE CHILE
MINISTERIO DEL INTERIOR
Y SEGURIDAD PÚBLICA
SUBSECRETARÍA DEL INTERIOR
DEPARTAMENTO DE EXTRANJERÍA
Y MIGRACIÓN

Nº Interno: 3168



RECHAZA SOLICITUD DE PERMANENCIA
DEFINITIVA Y OTORGA VISACIÓN DE
RESIDENCIA.

RESOLUCIÓN EXENTA Nº 39970

SANTIAGO, 19 de Abril de 2012

VISTO : estos antecedentes; lo
solicitado por los extranjeros a que se refiere la presente
Resolución; lo informado por la Jefatura Nacional de
Extranjería y Policía Internacional mediante:

COMUNICACIÓN ELECTRÓNICA (respuesta de Polin) Nº
13088 del 17/01/2012

TENIENDO PRESENTE: a) que, los
solicitantes no cumplen con el requisito contemplado en el
artículo 82 inciso 1º, en relación al artículo 130 inciso
2º, ambos del Reglamento de Extranjería, porque no existe
continuidad entre las dos últimas visaciones, al haber
transcurrido más de 90 días contados desde la fecha de
vencimiento de la primera de ellas y la fecha de
presentación de la solicitud de la segunda visa; b) La
atribución del Ministerio del Interior y Seguridad Pública
para pronunciarse respecto de las solicitudes de Permiso de
Permanencia Definitiva que se presenten por los extranjeros
residentes, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 13
del D.L. 1094 de 1975; c) que, sin perjuicio de lo
señalado en la letra a) precedente y atendidos los
antecedentes tenidos a la vista, este Ministerio ha
estimado conveniente proceder conforme a lo dispuesto en el
inciso tercero del artículo 67 de la norma legal ya
indicada; d) la facultad delegada por Resolución Exenta
44192 del 27-07-2009 del Ministerio del Interior; y

DE CONFORMIDAD con lo dispuesto en
los artículos Nºs 13, 80, 130 inciso 2º, 136, 137 Nº 4,
141 inciso 3º y 142 del Reglamento de Extranjería aprobado
por D.S. 597 de 1984; en el artículo 2 del D.S. 296 de
1995, ambos de este Ministerio; y la Resolución Nº 1600 del
30/10/2008 de la Contraloría General de la República.

R E S U E L V O :

- 1) RECHÁZASE, en virtud de lo dispuesto en el Nº 4 del
artículo 137 en relación al artículo 130 inciso 2º,
ambos del D.S. 597 de 1984, la solicitud de Permanencia
Definitiva presentada por los extranjeros:
 1. Don Demetrio CAMPOS RUN: 23.072.981-6
 2. Doña Ruby RAMIREZ JUAREZ RUN: 23.486.338-K
 3. Don Jean Carlos CAMPOS RAMIREZ RUN: 23.535.592-2
 4. Doña Ana Ruby CAMPOS RAMIREZ RUN: 23.455.984-2
 5. Don Christian Alonso CAMPOS RAMIREZ
RUN: 23.535.569-8
- 2) OTÓRGASE, visación de Residente Temporal en la
condición de Titular al extranjero precedentemente
individualizado en el punto Nº 1, y en la condición de
Dependiente, en los puntos Nº 2, 3, 4 y 5, por el
período de un año contado desde la fecha en que se
estampe dicha visación en su pasaporte.
- 3) PÁGUESE por los interesados, el monto de los derechos
correspondiente a la visación otorgada.